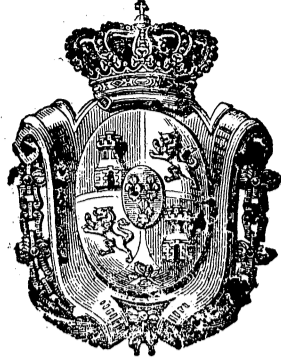


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	150
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

<i>En las Provincias.</i>	
Por un año.....	300 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serenísima Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Excmo. Sr.: Al propio tiempo que la Reina, accediendo á la instancia de D. Francisco Javier Santa María, oficial segundo de la clase de segundos de esa direccion, que V. E. remitió á este ministerio con su oficio de 1.º del actual, se ha dignado conceder al interesado la jubilacion que por ella pretende con el haber que segun clasificacion le pertenezca, ha tenido á bien conceder á todos los empleados de esa misma direccion los ascensos de escala que por la vacante de Santa María les correspondian, y nombrar para la última plaza de oficial con el sueldo de 60 rs. de vellon anuales á D. Hilario Garcia Alonso, cesante de la direccion general de liquidacion de la deuda del Estado desde 1840.

De orden de S. M. lo comunico á V. E. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de Marzo de 1844. = Garcia Carrasco. = Sr. director general de Rentas unidas.

Negociado núm. 9.

Excmo. Sr.: He dado cuenta á S. M. la Reina de la consulta hecha por esa direccion en 23 de Febrero último sobre la necesidad de que se proceda á la cobranza del cupo de la contribucion general del culto y clero correspondiente al presente año. Convencida la Reina de esta necesidad, porque de otro modo no podian cubrirse las sagradas obligaciones á que estan destinados los productos de aquella contribucion, se ha servido mandar, de conformidad con lo acordado en Consejo de Ministros, que se eecute desde luego y sin levantar mano su repartimiento y cobranza en los mismos plazos que estan señalados para las demas contribuciones; bajo el concepto de que el Gobierno de S. M. está dispuesto á exigir la responsabilidad mas estrecha á cualquier funcionario público que demore en lo mas mínimo este importante servicio.

De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de Marzo de 1844. = Garcia Carrasco. = Sr. director general de Rentas unidas.

Excmo. Sr.: S. M. la Reina, de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido mandar que se proceda inmediatamente á la cobranza de las contribuciones ordinarias respectivas al corriente año, á fin de poder cubrir con sus rendimientos las apremiantes obligaciones del tesoro; entendiéndose en la forma aprobada en los últimos presupuestos y sin perjuicio de dar cuenta oportunamente á las Cortes de esta disposicion.

De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de Marzo de 1844. = J. J. Garcia Carrasco. = Sr. director general de Rentas unidas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Negociado núm. 17.

Decidido el Gobierno de S. M. á procurar por cuantos medios estan á su alcance el afianzamiento del orden público, tan necesario para que los pueblos puedan disfrutar los beneficios de una administracion paternal y previsora, ha reunido los fondos necesarios para establecer las líneas telegráficas, por cuyo medio deberán quedar todas las capitales de las

provincias y puntos notables de las costas y fronteras en comunicacion directa con la del reino, en el grado de perfeccion que las tienen otros paises. A este fin S. M. ha tenido á bien disponer:

1º Que al tenor de lo resuelto en las Reales órdenes comunicadas á esa direccion en 14 de Mayo y 1º de Junio de 1837 presente V. S. á la posible brevedad el plan general de telégrafos, con el aparato y sistema de comunicacion que la junta consultiva haya designado como preferibles, atendidos nuestros medios y circunstancias, acompañando el correspondiente presupuesto del coste del primer establecimiento y el de los gastos de su conservacion y servicio.

2º Que designe V. S. al propio tiempo el orden en que se han de establecer las líneas generales, indicando si convendrá adquirir por cuenta de la administracion los instrumentos y algunos otros efectos para ecutar las obras de las torres por contratas generales ó parciales.

3º Finalmente, que desde luego dicte V. S. las disposiciones oportunas para que los ingenieros adelanten los trabajos relativos á la determinacion de los puntos en donde han de construirse las torres, y que ordene asimismo los ensayos y demas preliminares que juzgue convenientes para conseguir la mayor economia y acierto en la ejecucion de tan importante proyecto.

Al mismo tiempo se ha servido S. M. autorizar á V. S. para que abone los gastos que ocasionen dichos trabajos preliminares, con cargo á las cantidades que en breve se pasarán á esa direccion.

De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 1º de Marzo de 1844. = Peñalflorida. = Sr. director general de Caminos.

Negociado núm. 16.

Conservatorio de artes. = En cumplimiento del artículo 13 del Real decreto de 27 de Marzo de 1826, se hace saber al público que han sido concedidas las Reales cédulas de certificado de introduccion siguientes:

Orden del Gobierno provisional del reino de 13 de Octubre de 1843 concediendo á D. Pablo Coll, vecino y propietario en esta corte, y á D. Gustavo Steinocher, arquitecto é ingeniero civil frances, residente en la misma, certificado de introduccion por cinco años de un procedimiento ó caldera de vapor tubular, con tubos de agua y fuego, colocados unos dentro de otros, y la aplicacion de este sistema de calderas á los locomotivos y carruages de vapor en todos los caminos y carreteras de la Península; habiéndose pasado á la pieza de depósito de aquel establecimiento los documentos que al intento presentaron los interesados.

Real orden de 31 de Diciembre del mismo año de 1843 concediendo á Mr. Valerien Louis de Noüe, vecino de Paris, certificado de introduccion por cinco años de un nuevo método que posee para fabricar papel de seguridad que se opone á toda clase de falsificacion; quedando en la pieza de depósito del mismo establecimiento los documentos presentados por este interesado.

Real orden de 1º de Febrero de 1844 concediendo á Mr. Nicolas Throughton, de Lóndres, Reales cédulas de certificado de introduccion por cinco años, para la Península é isla de Cuba, de una máquina que tiene por objeto separar de las gangas minerales las partes metálicas de las que no lo son, y disminuir así el gasto de los trasportes; cuyos documentos, presentados por el interesado, se han pasado á la citada pieza de depósito.

Madrid 29 de Febrero de 1844. = Manuel Rodriguez, secretario. = V.º B.º = Angel Riquelme.

MINISTERIO DE ESTADO.

Excmo. Sr.: Tengo la honra de participar á V. E. que S. M. la Reina Madre, mi Señora, y SS. AA. las Serenísimas Sras. Infantas continúan sin novedad en su importante salud, dispuestas á salir mañana á las ocho para Mataró.

En todo el discurso del día no han cesado los festejos á

S. M., hechos por los habitantes de esta heroica ciudad con el entusiasmo mas sincero. A las diez de la mañana de hoy salió S. M. para la iglesia catedral, acompañada de un inmenso pueblo que sin cesar la vitoreaba, y de mas de cien jóvenes de lo mas granado de la poblacion, que se han constituido como en compañía permanente para seguirla á todas partes con incesantes aclamaciones.

La diputacion provincial y el ayuntamiento constitucional en cuerpo precedian el coche de S. M.; detras de él iban el Excmo. Sr. capitán general y el Excmo. Sr. comandante general y gobernador de la plaza á la cabeza de un piquete de caballeria. Despues de haber oido una misa cantada con toda solemnidad pasó S. M. con el mismo acompañamiento á la colegiata de San Feliu para visitar el cuerpo de San Narciso, patron de la ciudad, y objeto de la mayor veneracion, desde donde volvió á su casa alojamiento y recibió en ella al cábil-do eclesiástico, que se presentó en cuerpo y con su traje de iglesia para felicitarla. Desde ayer habia ya recibido S. M. á todas las demas corporaciones y al clero representado por el Sr. gobernador de esta mitra vacante. El pueblo habia manifestado deseos de ver á S. M. mas á su placer que lo que podia gozarlo en el coche cubierto en que saliera, y S. M. accediendo á estos deseos, despues de haberse mostrado en el balcon, lo que produjo los mas estrepitosos aplausos, salió en carretela descubierta, llevando en ella al Excmo. Sr. baron de Meer y al Sr. gefe político para visitar el convento de religiosas capuchinas, el hospital civil y el hospicio.

Es imposible describir el entusiasmo del pueblo que siguió á S. M. á todos estos establecimientos, hasta su vuelta: habian venido gentes de los pueblos vecinos, lo cual aumentaba la concurrencia y el alborozo. S. M. visitó muy detenidamente el hospital civil, parándose á hablar con la mayor parte de los enfermos, dirigiéndoles las mas tiernas y consoladoras palabras, y excitando en ellos el mas vivo agradecimiento. Algun otro habia muy notado en la ciudad por sus ideas exageradas, y puede asegurarse que ha sido cautivado por la amabilidad y dulzura de esta augusta Señora, como lo han sido otros varios, fuera del hospital, que han concurrido espontáneamente á festejar, con los que no eran de sus mismas ideas, á la Madre de nuestra joven Reina en su fausto regreso.

Si en toda España, Excmo. Sr., sucede lo que ha sucedido en Gerona, podemos lisonjearnos con toda seguridad de que la venida de la augusta Reina Madre ha sido la señal ó mas bien el medio para la reconciliacion de todos los españoles. Los tres establecimientos mencionados han recibido además una prueba de la beneficencia de S. M.

Vuelta S. M. á su casa se dignó salir otra vez al balcon para presenciar un baile del pais que se ejecutó en la plaza, y que duró todo lo que restaba de tarde. Olvidaba decir á V. E. que S. M. ha visitado tambien una fábrica de papel continuo recientemente establecida en esta ciudad, admitiendo los obsequios de los Sres. directores de ella, que se esmeraron en la visita que tanto les honraba, y con la que quedaron satisfechos y envejecidos.

Auóche y esta noche ha habido iluminacion general, funciones extraordinarias en el teatro con iluminacion, á las que S. M. no ha asistido por el luto que guarda rigurosamente. Toda la ciudad ha estado y está colgada en su mayor parte con colgaduras blancas adornadas de laurel, llenas de vitores. Lo mas singular en esto y en cuanto se ha hecho aqui, y que mas agrada y satisface á S. M., es que nada se ha mandado, todo ha sido espontáneo, y nacido del corazon.

Han venido á felicitar á S. M. los ayuntamientos de los pueblos de Labisbal, Cassá de la Selva, Torruella de Montgri, San Feliu de Guixols, Bañolas y Olot.

Tengo la honra de remitir á V. E. un ejemplar de las poesias publicadas en celebracion de la vuelta de S. M. y el periódico el *Postillon* de hoy y de mañana, aunque por estar sus redactores, como estan todos, ocupados en ver y festejar á la Reina, no contienen una relacion de los regocijos, la que se propone publicar con toda extension.

Dios guarde á V. E. muchos años. Gerona 1º de Marzo de 1844. = Excmo. Sr. = B. L. M. de V. E. su atento seguro servidor, José del Castillo y Ayensa. = Excmo. Sr. primer Secretario de Estado y del Despacho, Presidente del Consejo de Sres. Ministros.

PARTES RECIBIDAS EN EL MINISTERIO DE LA GUERRA.

El capitán general del segundo distrito con fecha 1.º del actual desde Gerona participa á este ministerio que S. M. la Reina Madre ha sido en aquella ciudad el objeto de nuevas demostraciones del amor, respeto y regocijo con que la miran sus habitantes, siguiéndola en masa á todas partes, y en la visita que ha hecho al hospital, donde ha prestado á los enfermos los consuelos que inspira con la amable bondad que tanto la distingue. Que á las ocho de la mañana del día siguiente se proponia S. M. salir para Mataró, donde debería llegar entre tres y cuatro de la tarde.

Capitanía general de los reinos de Valencia y Murcia.—Estado mayor.—Sección segunda.—Excmo. Sr.: Ha quedado completamente terminado en el día de hoy el desembarco de todo el material de sitio, no obstante las dificultades que han presentado los vientos duros de estos días, y se halla una gran parte de aquel en los parques de artillería é ingenieros, continuándose sin intermisión la conducción de lo restante, como igualmente el establecimiento de las baterías. El general Cotoner continúa sobre mi extrema derecha para asegurar esta operación.

En la descubierta de hoy, aprovechando una salida que hizo el rebelde Boné, se han presentado en la línea un sargento primero, otro segundo y un carabiniere, todos de caballería, montados y con armas, asegurándose que el terror es el sistema de aquel sedicioso, que toma grandes precauciones para evitar la deserción, y que á pesar de que ignoran el verdadero estado del país, hay grandes deseos en la mayoría para reunirse á las tropas leales.

El brigadier Pavia, comandante general de las fuerzas navales, ha estado eficaz en proporcionarme cuantos recursos he necesitado para completar la difícil operación del desembarco, y los oficiales de la armada, así como la sección de artilleros y de la tripulación de la fragata *Cristina* que contribuyó al desembarco en la Illeta para la primera artillería, y posteriormente en el Porquet, han manifestado un celo eficaz que nada me ha dejado que desear.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Villafraquez de Marzo de 1844.—Excmo. Sr.—Federico de Roncali.—Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

El general segundo cabo del cuarto distrito da parte, con referencia al comandante general de las tropas que operan en el Maestrazgo, que la facción que el 26 fue batida en el pueblo de Cenja tuvo tres heridos, de los cuales uno ya murió.

Que el cabecilla Bautista Pitarch, alias Urbano, segundo que era de Marsal, ha dejado de existir en la persecución hecha por el comandante de la cuarta columna.

El de la tercera en una batida en combinación con los de la primera y segunda contra la gavilla de Jaime, alias el Cotorro, la dispersó é internó en los barrancos, habiéndole causado dos heridos, teniendo por nuestra parte tres contusos de poca gravedad, que lo han sido por las piedras que arrojaban los facciosos desde lo alto de la montaña.

Ultimamente, que la actividad y constancia con que son perseguidos proporcionará tal vez la presentación de los pocos que no tienen mas delito que el de infidencia, como lo han verificado ya tres.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

HOLANDA.

Haya 21 de Febrero.

Se ha publicado el informe de la sección central sobre el proyecto de ley modificado relativamente al empréstito voluntario y al impuesto extraordinario. Parece que la mayoría de la segunda Cámara se muestra dispuesta á aprobar el proyecto, en el que el mismo Gobierno ha hecho últimamente las mudanzas exigidas por la Cámara, con lo que no puede menos de haberse aumentado el número de partidarios de la ley.

El dictamen de la sección central es notable por el tono de calma y por el espíritu de equidad que se observa en todo él, y que contrasta honrosamente con el lenguaje acre é injusto de alguno de nuestros periódicos. La sección central recuerda que habiendo manifestado la Cámara en mas de una ocasión su voluntad formal de no apoyar ninguna medida dirigida á aumentar la deuda pública ó á defraudar á los acreedores del Estado de lo que se les debe, no quedaba al Gobierno otro medio para restaurar el ramo de la hacienda, que el que presenta en el proyecto actual, es decir, un impuesto extraordinario por sola una vez, ó un empréstito á interés bastante módico para dedicar una parte de su producto, despues de haber empleado el resto en satisfacer el déficit de los años anteriores, á la amortización de la deuda del 5 por 100, y disminuir los gastos publicos en lo venidero.

Pasado mañana empezará la discusión de este proyecto, la cual será una de las mas importantes que ha habido en estos años. (*Journal de l'Haya*)

PORTUGAL.

Lisboa 28 de Febrero.

Continúan recibiendo noticias del buen espíritu que reina en los pueblos y el desaliento en que se encuentran los revoltosos.

El baron de Leiria participa en oficio del 24 desde la Guarda que los rebeldes no han pasado el Duero; que iba á marchar contra ellos en combinación con los generales Fonte Nova y Viñaes, asegurando que antes de dos días obligaría á los revoltosos á que depongan las armas en el territorio portugues, ó á que se refugia en España.

Añade á última hora: "En este momento me aseguran que José Esteban ha abandonado á Almeida, habiendo entrado en España. (*Suplemento al Diario do Governo*)"

FRANCIA.

Paris 26 de Febrero.

Fondos públicos. Cinco por 100, 125-55.
Cuatro id., 106-25.
Tres id., 82-25.
Acciones del banco, 3260.
Cinco por 100 belga, 109½.
Id. id. portugues, 46.
España: Deuda activa, 32½.
Pasiva, 5½.

Al fin terminó la larga discusión empeñada en la Cámara de los Comunes sobre los asuntos de Irlanda, la que nada de interesante ha presentado sino los discursos de Mr. O'Connell y de sir Roberto Peel por la posición personal en que se encuentran los dos oradores.

Cuando hace pocos días decíamos que muy probablemente Mr. O'Connell se presentaría en el Parlamento en una actitud bien diferente de la que acostumbraba á tomar en la Asociación del Llamamiento, no dudábamos del buen sentido y de la sagacidad de este hombre célebre. Nunca ha dado mayores pruebas de ello que en esta discusión, en la que, dejando á parte las palabras ofensivas que tantas veces ha dirigido al Parlamento y al pueblo ingles, ha expuesto con calma, con sencillez y de una manera expresiva, los motivos que tiene para quejarse su país natal. El tono moderado que constantemente ha guardado el representante de la Irlanda ha causado una gran impresión en todos los partidos de la Cámara.

(*Debats*.)

NOTICIAS NACIONALES.

Jumilla 26 de Febrero.

En toda esta provincia sigue inalterable la tranquilidad, sin que haya encontrado eco en pueblo alguno el raquitico pronunciamiento de Alicante y Cartagena. Es indecible el entusiasmo de que se hallan animados los leales y decididos habitantes de este país en favor de la situación, y el ansia con que corren alegremente á engrosar las filas de los valientes sitiadores de esta última plaza cuantos se sienten con fuerzas para sostener un fusil.

Cinco mil son los voluntarios Nacionales de la provincia que, abandonando sus comodidades, sus esposas y sus hijos, han ido á compartir con ellos los peligros. ¡Qué desengaño para los miserables y novísimos facciosos que se paladeaban ya con la infernal esperanza de ver envuelta nuevamente á nuestra infeliz patria en los horrores de otra guerra civil!

En Cartagena continúa la emigración de todas aquellas familias que tienen algo que perder, no quedando dentro de sus muros sino la hez del pueblo y gente de mal vivir, es decir, los comprometidos en la rebelión. La mayor parte de los soldados de marina con quienes contaban han logrado escapar, presentándose á nuestro campo. Todas las personas llegadas aquí últimamente de aquel punto convienen en que por mas que los jamancios hayan enarbolado bandera negra y parezca desafiar todo el poder del Gobierno, se hallan en realidad desanimados y abatidos con la perspectiva del merecido fin que les aguarda. (*Situacion*.)

Villagarcía 26 de Febrero.

En la última semana una partida venida de Pontevedra recogió el armamento de la Milicia nacional de estos pueblos, apresurándose sus individuos á obedecer con el mayor orden los mandatos de la superioridad que creyó oportuna esta medida; sin embargo de que podía contar con su apoyo. El partido del orden ha ganado en este distrito los cuatro Sres. ex-crutadores de la mesa para la elección de ayuntamiento, que por consiguiente saldrá del mismo matiz en su mayoría.

(*De nuestro corresponsal*.)

Alcoy 27 de Febrero.

Los trabajos de la comisión militar se han activado extraordinariamente: en esta semana próxima serán probablemente falladas algunas causas.

Antes de ayer á las tres de la tarde llegó á la torre de la Illeta parte de la artillería de sitio: aseguran que algunos morteros quedarán mañana colocados en las baterías formadas ya en la Cruz de piedra al levante del castillo de Santa Bárbara, de modo que el 29 es posible principie ya la orquesta.

Se dice que los de la plaza han hecho una nueva salida por la puerta de San Francisco hácia la fábrica de las Palmas; pero el valiente jefe del regimiento de Gerona los rechazó hasta la plaza, adonde el desaliento crece, porque no llegan los refuerzos ni la escuadra que suponen había ofrecido lord Clarendon, á quien respetan como jefe de la jamancia.

Ayer se llevaron al cuartel general 100 sacos á tierra, camisas, raciones y algun dinero, de modo que en cuanto se puede se auxilia y se cumplen los pedidos que se hacen.

Mientras en esa obsequian VV. á la augusta Madre de nuestra adorada Reina, aquí estaremos oyendo el flautado preparado contra la plaza rebelde.

Una comisión de este ayuntamiento sale en estos días para esa á cumplimentar á S. M. (*D. M.*)

Barcelona 27 de Febrero.

Hemos tenido el gusto de asistir al laboratorio del acreditado artista señor Artigas y examinar detenidamente las preciosidades que encierra su elegante aparador, todas fabricadas en Barcelona y bajo su inmediata dirección. Entre las ricas cadenas y pendientes para reloj, alfileres y otras joyas de exquisito gusto, nos llamó muy particularmente la atención un rico baston de carey, propio de un doctor en medicina, en cuyo puño de oro cincelado se distinguen perfectamente los emblemas y atributos de la facultad, llevando en el centro las iniciales enlazadas del interesado. Es de esperar que el Sr. Artigas no dejará de aprovechar la ocasión de lucir sus conocimientos artísticos, presentando en la exposición de artefactos alguno de sus preciosos trabajos. (*Imparc.*)

Esta tarde ha acudido un inmenso gentío á presenciar una ceremonia solemne y augusta. Una joven negra de 22 años ha recibido el santo bautismo. Nosotros, que ningún conocimiento teníamos de este suceso, llevados por casualidad á la iglesia de Santa Ana siguiendo la afluencia de gente que hacia allá se dirigía, hemos presenciado este religioso acto, aunque de lejos, por no ser posible acercarse. Cuando tengamos mas pormenores los comunicaremos al publico. (*Verdad*.)

En la calle Condal ha ocurrido hoy un lance que pudiera haber tenido consecuencias desagradables. Se ha hundido un piso de la casa de un hornero; empero gracias á la divina Providencia, á pesar de la mucha gente que había en la tahona y de la familia del panadero que vivía en el primer piso hundido, y cuya esposa se hallaba en cama, no ha ocurrido la menor desgracia. El piso de la alcoba en que se hallaba la enferma se ha salvado, y debajo del resto que se ha hundido no había una sola persona. Con este motivo debemos encarecer el celo con que todo aquel vecindario se ha presentado á trabajar para sacar los efectos y salvar á la enferma. (*Id.*)

Coruña 28 de Febrero.

El Excmo. Sr. capitán general llegó á Lugo, en donde sigue.

El mismo ha pasado un oficio al Sr. jefe político para que este haga entender á los ayuntamientos que dentro del término de ocho días entreguen el armamento de la Milicia nacional que algunos han ocultado. (*Centinela*.)

Nos dicen de Lugo: La diputación provincial acaba de elevar una representación á la Reina Madre felicitándola por su regreso á España. También tiene acordada otra á S. M. ofreciéndola su cooperación para el afianzamiento del trono combatido por los facciosos de Alicante, cuyos pormenores daremos en el número inmediato. De la misma ciudad nos participan que la candidatura parlamentaria triunfa. (*Id.*)

Gerona 28 de Febrero.

Programa de los respetos y festivos obsequios que el Excmo. ayuntamiento de la inmortal Gerona, en unión con la junta auxiliar que al efecto se ha agregado, ha proyectado y resuelto para celebrar el tránsito de S. M. Doña María Cristina de Borbon, Madre de la Reina nuestra Señora Doña Isabel II.

Orden de la festividad.

1.º Una comisión del seno del ayuntamiento, precedida de otra de la Excmo. diputación provincial, jefe superior político, de los Sres. Diputados á Cortes por esta provincia y señor gobernador eclesiástico pasarán á los límites del reino, por la parte de la Junquera, con el fin de felicitar á S. M. por su regreso al mismo.

2.º La llegada de S. M. á esta capital será anunciada con el vuelo general de campanas y salvas de artillería.

3.º El ayuntamiento, en unión de todas las demas autoridades y junta de obsequios, esperará á S. M. en la entrada de la ciudad para tener el honor de recibirla y felicitarla cordialmente, despues de cuyo acto la acompañarán hasta la casa destinada para Real palacio.

4.º A su entrada estará situada en la puerta de Francia una banda de música militar.

5.º Las calles del tránsito estarán aseadas, y adornadas las fachadas de las casas.

6.º Quedará lujosamente adornada con exquisitez y simetría toda la plaza en que se halla sita la casa Real palacio, al efecto de que solo se presenten á S. M. objetos agradables que le demuestren el afecto y regocijo de que rebosa toda la ciudad al verla en medio de un pueblo que la adora.

7.º Se levantará en la misma plaza una galería corrida, al centro de la cual y frente el Palacio se ostentará un solio régio, en el cual estará colocado el retrato de S. M. la Reina Madre.

8.º La fachada de la casa consistorial presentará un aspecto suntuoso, con los adornos de lujo que se han combinado, en donde bajo dosel estará el retrato de S. M. la Reina Doña Isabel II.

9.º Al frente de la casa Real Palacio se dispondrá un tablao para colocar en él una numerosa orquesta, que con la ejecución de varias piezas de música escogida amenizará el festin, tocando así bien en lo interior del mismo Palacio durante la comida de S. M.

10.º La música del regimiento de Soria, recién llegada á esta capital, con el objeto de dar brillo á los festejos, contribuirá con sonoras y agradables tocatas al distinguido recibimiento de la excelsa Princesa.

11.º Por la noche habrá iluminación general, siéndolo igualmente el teatro, cuyo local, mandado pintar con el mayor primor, ofrecerá á S. M. si se digna honrarle, una vista agradable. La función ó funciones teatrales, en las cuales tomará parte varios aficionados de esta ciudad por un acto de deferencia y cariño á dicha Señora, irán acompañadas de todas aquellas circunstancias que las hagan dignas de su distinguida complacencia.

12.º En aumento de la celebridad de la fausta llegada de S. M., y para ser extensivo el gozo á las clases, ya beneméritas, ya mas necesitadas, se gratificará á cada uno de los soldados que se hallen de guarnición de esta plaza, incluso los sargentos, y se dispensará una limosna á la casa de expósitos, dándose una regular comida á todos los presos.

13.º Una comisión del ayuntamiento regalará á S. M. la Historia militar de los dos sitios de Gerona, que tanto honra á sus hijos, cuya obra está escrita en un tomo, cubierto de terciopelo blanco, grabado magníficamente en oro.

14.º La corporación municipal y demas autoridades pasarán á la santa iglesia catedral á rendir gracias al Altísimo por la próspera y feliz llegada de S. M., celebrándose un solemne *Te Deum* compuesto al efecto por el célebre profesor D. José Barba.

15.º El vuelo de las campanas y salva de artillería anunciará con anticipación la hora en que S. M. haya dispuesto la marcha, en cuyo acto estará formado en la puerta de Arenys el ayuntamiento para manifestar á S. M. con la efusión de sus corazones lo muy satisfecho que queda por el alto honor de haber hospedado, ya que no le habia sido posible realizarlo en el modo que lo merecía S. M., ardiendo en vivos deseos de que se verifique cuanto antes el que S. M. como Madre dé un tierno abrazo á su Hija nuestra adorada Reina Doña Isabel II.

Gerona 20 de Febrero de 1844.—Por ausencia del alcalde constitucional, el teniente de alcalde Gaspar Bacó.—P. A. D. E. A., Alejandro Font, secretario.

Concluye el discurso leído en la Real academia española por el Sr. D. Pedro José Pidal en el acto de su recepción como académico honorario el día 22 de Febrero.

Que esta lengua legal así formada debía necesariamente ser ruda, tosca, vana y en gran manera insuficiente, no hay necesidad de detenerse á demostrarlo: y en efecto así aparece, con tales caracteres se muestra en los primeros monumentos legales escritos en castellano, y señaladamente en el más importante de todos ellos, es decir, en la traducción del *Fuero juzgo* hecha á principios del siglo XIII.

Traducir un código entero de leyes de una lengua rica y abundante á una lengua rústica, pobre, y sobre todo no acostumbrada á ocuparse de objetos legislativos, hubiera sido siempre una empresa árdua y difícil; pero á estas dificultades se agregaba otra casi insuperable. Una gran parte de las instituciones, empleos, usos y costumbres de que se ocupaba el código gótico había desaparecido completamente en la sociedad castellana, y no tenían por lo mismo, ni podían tener, nombres equivalentes en la lengua vulgar. Era por lo tanto indispensable que la traducción apelase, para dejarse entender, á las analogías más ó menos aproximadas y exactas que los institutos antiguos podían tener con los que los habían reemplazado, y que se valiese de giros y perífrasis que pudiesen hacer entender la idea del original. No había ya *tiufados*, *curiales*, *milenarios*, *gardingos* ni *siervos fiscales*: la corona afortunadamente no era ya electiva, ni los pueblos eran regidos, ni la justicia administrada de la misma manera que en tiempo de los godos: nuevos usos, nuevos nombres, nuevas instituciones y nuevas palabras para designarlas habían reemplazado á los antiguos, y era exigir demasiado de una lengua que empezaba á hablar el lenguaje de las leyes que se ensayase en una obra tan difícil y tan superior á su flexibilidad y extensión. Pero esta dificultad es precisamente lo que da tanto interés, tanta importancia á la traducción del *Fuero juzgo*. En aquella lucha empeñada entre los dos idiomas, en los esfuerzos que la lengua vulgar hace por competir con la latina, en las analogías de que la traducción se vale para explicar con una institución y un nombre nuevo una institución y un nombre que han desaparecido, es donde se manifiestan y revelan mil circunstancias históricas y filológicas del mayor interés, y donde el historiador de los progresos de nuestra lengua puede encontrar datos de suma curiosidad é importancia. La lengua por de pronto en este ensayo, en materias que hasta allí le habían sido extrañas, en esta lucha empeñada con el texto latino en que era preciso vencer mil dificultades, adquirió necesariamente alguna más extensión, sijeza y flexibilidad; se enriqueció con voces y giros nuevos, y se amoldó por primera vez al estilo y al lenguaje de las leyes. Y sin embargo ¡qué tosca, qué escasa y desaliñada no se presenta todavía! ¡Con qué pesadez no se arrastra! ¡Con qué dificultad se deja á veces entender! ¡Cómo se nota que la mayor parte de sus voces no habían pasado todavía al través de la parte culta é ilustrada de la nación, y que han sido tomadas directamente de las plazas y reuniones del vulgo! Y á pesar de todo, lo repito, la lengua castellana dió un gran paso en el *Fuero juzgo*, adquirió más riqueza y extensión, y comenzó para ella una era nueva, empezando á hablar el lenguaje de las leyes, el idioma de la legislación y del derecho.

Pero cuando nuestra lengua tomó en este sentido un gran incremento y tendió ya sus alas magestuosamente por las regiones en que después habían de elevarse á tanta altura los Garcilaso y Leones, los Cervantes y Marianas, fue en los tiempos de aquel monarca de Castilla á quien sus contemporáneos, injustos con él en tantas cosas, aclamaron sin embargo con el renombre de *Sabio*, renombre que no le han podido arrancar todavía siete siglos de progresos intelectuales y de inmensos adelantos en todos los ramos del saber humano. Este gran monarca, á quien tanto debe la monarquía castellana, comprendió cuánto podía influir en la grandeza y crédito de la nación la perfección de la lengua, y en la ilustración de sus vasallos el escribir en ella cuanto á la sazón se alcanzaba en los diversos ramos de las ciencias. Abandonó por lo mismo completamente la lengua latina, la desterró de su corte y de sus tribunales, y perfeccionó y engrandeció la lengua castellana escribiendo y haciendo escribir en ella un número prodigioso de obras admirables. La poesía, la historia, la filosofía, las sagradas letras, la química y la astronomía hablaron mesurada y decorosamente la lengua de Castilla, y la lengua á su vez en manos de aquel sabio y entendido Rey se prestó dócil y sumisa á todas las inflexiones que tanta diversidad de conocimientos y de ciencias exigían necesariamente de ella.

Más donde en este reinado la lengua castellana manifestó toda su magestad y grandeza fue en las obras de legislación, á que el ilustre monarca daba, como era natural, más importancia y prestaba más atención que á las que sobre otras ciencias y conocimientos se versaban. Es admirable el número y la importancia de las obras que sobre el derecho se escribieron en su reinado, y bajo su inmediata dirección y cuidado. El *Sep-tenario*, el *Especulo*, las *Flores de las leyes*, el *Fuero Real*, las *Leyes Nuevas*, y las demás disposiciones y *Ordenamientos*, que formaron, por decirlo así, el preludio de la grande obra de las *Partidas*, acostumbraron á la lengua vulgar á tratar del derecho y de la legislación, no solo bajo la forma preceptiva, si no bajo la dogmática y expositiva; y en estos ensayos, más ó menos afortunados, es indecible lo que la lengua se fue enriqueciendo en palabras nuevas, en nuevos giros y en locuciones originales y felices, que han llegado hasta nosotros, y forman todavía hoy una de las principales galas de nuestra bellísima lengua.

Pero todos estos ensayos no eran, como he dicho ya, más que los preludios con que se anunciaba la grande creación de las *Partidas*, de esa obra singular que, solo la irrefragable autenticidad de los documentos históricos que lo acreditan, nos puede hacer creer que se concibió y escribió á mediados del siglo XIII. En efecto, señores, concebir en aquellos tiempos un plan universal de legislación para un gran pueblo, en que todas sus relaciones, tanto políticas como religiosas, en que todo su gobierno interior, toda su administración, todo su derecho, todo su saber en fin en las ciencias morales y políticas se abrazase bajo una forma regular, metódica y grandiosa, de que no había habido hasta allí ejemplo ni modelo, era una idea grande, nueva y elevada, y bastante por sí sola para acreditar el gran genio y capacidad de aquel ilustre monarca. Los estadistas y jurisconsultos examinarán y apreciarán el grande influjo de las *Partidas* en la formación de la unidad y consistencia de la nación, en las mejoras de su gobierno, de su derecho y de su administración interior. A mí en estos momentos

solo me cumple considerar este gran pensamiento y su ejecución en sus relaciones con la lengua vulgar, y apreciar el gran trabajo que fue necesario emprender con el idioma para hacerle capaz de ideas tan grandes, tan extensas, tan variadas, y sobre todo tan extrañas hasta entonces á su jurisdicción y dominio. El derecho civil romano con todos sus ápices y necesarias sutilezas, el derecho canónico, el derecho feudal, el que se había desarrollado en los trances y circunstancias especiales en que la nación castellana se había encontrado, los jurisconsultos del antiguo Lacio, los de la escuela ya entonces floreciente de Bolonia, los Inerrios, Azones y demás glosadores y comentadores de las *Pandectas*, van á ver el resultado de todos sus adelantos y tareas reducido á un cuerpo de legislación y de doctrina metódico, claro y levantado, por decirlo así, de planta: y esta obra original y grandiosa se va á ejecutar en una lengua todavía en mantillas, y declarada ayer lengua oficial; es decir, en una lengua no acostumbrada apenas á hablar el lenguaje de la ley y de la justicia. La empresa era difícil y arriesgada; pero la lengua castellana en manos del Rey Sabio se presta y amolda á este increíble esfuerzo, se agranda, se ensancha, se enriquece y produce en fin ese gran monumento del saber en el siglo XIII, esa gran muestra de los adelantos y progresos del idioma nacional.

Desde entonces puede decirse que se fijó la lengua entre nosotros. Las *Partidas* habían abrazado todos los ramos de la legislación y del derecho, y para su exposición habían adoptado ó introducido frases, giros y locuciones, que la perfección innegable de la obra, su grande autoridad y el inmenso influjo que ejerció en nuestras escuelas y tribunales hicieron adoptar general y uniformemente. Pudo en los siglos sucesivos la lengua modificarse, pulirse y perfeccionarse en algunas de sus partes accesorias; pero la frase, la índole, el giro de la expresión son los mismos, con muy corta diferencia, que los que hoy usamos, hasta tal punto, que nada sería más fácil que reducir las *Partidas* al lenguaje común y corriente. Con solo dar á algunas palabras la terminación que hoy les damos y sustituir las desusadas con las que las han reemplazado, estaría en su mayor parte el trabajo hecho; prueba clara de que desde las *Partidas* hasta nuestros días no ha variado sustancialmente en nada la lengua de Castilla. Era una nueva esta lengua en tiempo del Rey Sabio; como tal, se prestaba dócil á las formas que era necesario darla, y fue una grande fortuna que al acomodarse y plegarse á lo que de ella exigía el arquitecto de las *Partidas* se vaciase nuestra lengua en un molde tan elegante y tan bello.

Las *Partidas* pues fijaron á mediados del siglo XIII la lengua castellana, del mismo modo que fijó la italiana en el siguiente siglo la *Divina Comedia del Dante*. ¡Circunstancia notable! Señores, la Italia, la antigua dominadora del mundo, recibe su lengua formada de un poema: la España de una obra grave de legislación: parece que los papeles se cambian, y que se anuncian ya los destinos futuros de estas dos naciones; que la italiana ablica en la española su antiguo carácter de dominante y de legisladora, que le dice á su vez el famoso *han tibi erunt artes*, y que solo se reserva aquella misma gloria artística que en cotejo de la dominación y del mando tanto había afectado desdeñar por boca del mayor y más nacional de sus antiguos poetas (1).

Una vez fijada por nuestro principal código legislativo la índole y naturaleza del romance castellano, todas las obras sucesivas escritas en el idioma vulgar, y señaladamente todas las compilaciones legales, debían naturalmente asimilarse al lenguaje de las *Partidas*; y en efecto, desde luego se nota en todas ellas la misma índole en la frase, los mismos giros, las mismas palabras y hasta períodos enteros tomados á la letra de la obra del Rey Sabio. No hay ciertamente en ellas aquel empero, aquel gusto, aquella perfección que el monarca castellano daba por sí mismo á las obras que escribía ó mandaba escribir á otros (2); pero si con alguna detención se observan las *Leyes del estilo*, el *Ordenamiento de Alcalá*, los de *Bribiesca*, *Segovia* &c., se notará sin grande esfuerzo, aun en medio de su desaliño y desorden, que el lenguaje y el giro de la frase son esencialmente los mismos, y que la lengua, ya que no el estilo, está en un camino de progreso y de mejora.

No falsifica esta observación lo tosco y rudo de algunos documentos legales posteriores á las *Partidas*. El *Fuero viejo de Castilla*, por ejemplo, aunque publicado y modificado por el Rey D. Pedro, no es en el fondo más que una colección de usos y costumbres barbaros, compilados en un lenguaje tosco y bárbaro también, mucho tiempo antes del advenimiento del Rey Sabio al trono de Castilla.

Los fueros vulgares de Navarra y de Aragón, posteriores á las *Partidas*, aun se oponen menos, á pesar de su extraño lenguaje, á esta observación. Aquellos dos reinos á la verdad, al dejar la lengua latina, adoptaron la vulgar castellana, que se había ido formando en ellos por los mismos medios y por las mismas causas que en Castilla, no solo al lado del latín representante de una nacionalidad que fenecía, sino, lo que es aun más notable, al lado de otra lengua, al lado del vasconco hablado por muchos de aquellos pueblos y representante á su vez de otra nacionalidad más antigua, pero que no estaba destinada á prevalecer en la nueva sociedad, ni á ser la heredera de la nacionalidad romana. Pero si bien es verdad que en aquellos dos reinos se hablaba oficialmente el idioma de Castilla, también lo es que se hablaba y escribía de una manera especial, que le separaba bastante de la pura lengua castellana, y que por lo mismo no puede traerse á cuento para nuestro propósito la mayor ó menor conformidad de su lenguaje con el que á la sazón se usaba en los dominios de los monarcas castellanos.

La lengua legal sin embargo tomó un giro nuevo y especial en uno de sus ramos principales, y en él á la verdad se percibe algo menos el influjo de las *Partidas*. Hablo del estilo adoptado en los cuadernos y actas de nuestras Cortes, estilo que pudiéramos hoy llamar *parlamentario*. Aquellas grandes asambleas fueron muy comunes y frecuentes en Castilla desde la época del Rey Sabio; y como es sabido concurrían á ellas más bien los hombres de influencia social y de poder político que los sabios y los jurisconsultos. No estaban sin embargo estos excluidos; al contrario, formaban por lo común el consejo del monarca, y cuando este era fuerte y sometía á su

influjo las resistencias de los Próceres y de los concejos, eran los letrados en materias de legislación muy frecuentemente los árbitros y los dueños. Pero en fin la influencia de los legistas, generalmente favorable á la extensión del poder Real y á la introducción de las reglas y máximas del derecho romano, estaba constantemente contrariada por los sostenedores de los privilegios y derechos especiales de la nobleza y de las comunidades, y por los defensores de la legislación consuetudinaria y foral. Sabido es que en esta pugna llevaron lo mejor de la contienda los hombres foreros á los doctores y legistas hasta el reinado de D. Alonso el Onceno; que en tiempo de este Monarca se dió fuerza legal á las *Partidas*, aunque se les antepusieron, no solo los demás cuadernos generales de legislación, sino los fueros municipales y los códigos especiales de la nobleza, de las órdenes militares y de los demás cuerpos políticos que á la sazón formaban la gerarquía feudal; y finalmente, que esta pugna siguió viva y tenaz hasta el reinado de los Reyes Católicos, en que fue ya casi decisiva en asuntos de legislación la influencia de los legistas y togados.

Pues bien, en esta lucha constante de tres siglos, cuyo principal teatro eran las Cortes, así como se formó una legislación media, que ni bien es la de las *Partidas* ni bien la antigua foral de España, se formó del mismo modo un estilo especial en que la lengua legal se separó bastante de aquel tipo primitivo, adoptó nuevos giros y frases nuevas, se amoldó más á la práctica de los negocios, se hizo menos precisa y elegante, y perdió casi del todo aquel sabor de ciencia y de escuela que tanto se percibe en las compilaciones hechas bajo la influencia exclusiva de los letrados, como por ejemplo en las *Leyes de Toro*.

Este nuevo giro dado á la lengua legal, creada por las *Partidas*, y que mirado bajo cierto aspecto fue una indudable mejora, es el que ha prevalecido en la extensión de nuestras leyes y pragmáticas posteriores, y el que por lo mismo domina en las compilaciones que de ellas se han venido sucesivamente haciendo. Las *Ordenanzas Reales*, la *Recopilación* en sus diversos aumentos y variaciones, los *Establecimientos* y *Leyes capitulares de Santiago*, y finalmente la *Recopilación de las leyes de Indias*, en que la lengua legal aparece en toda su mayor perfección y hermosura, son una prueba concluyente de esta aserción. Contribuyó en gran manera á este resultado, hasta cierto punto extraño é inesperado (pues prevaleciendo la influencia de los legistas parecía que debía haber prevalecido también su estilo y su lenguaje), el que nuestros letrados, como los demás de Europa, abandonaron ya desde el siglo XIV en sus escritos la hermosa lengua castellana, trocándola por un latin bárbaro y grosero, y renunciaron de este modo á la influencia que en otro caso hubieran ejercido sus obras en el lenguaje legal.

El obispo *Picente Arias de Balboa* comentó ya á últimos del siglo XIV en un perverso latin el ordenamiento de Alcalá y el de Bribiesca. *Montalvo*, el compilador oficial de las *Ordenanzas Reales*, escribió poco después su comentario ó glosa latina del *Fuero Real* y de las *Partidas*, y su *Manual* ó diccionario del derecho; y todos los demás jurisconsultos de grande ó de pequeña nombradía, y lo mismo los que brillaron en la escuela que los que descollaban en el foro, todos con muy cortas excepciones abandonaron en sus obras la lengua de Castilla, y en cuanto estuvo de su parte contrariaron el propósito y el intento de los jurisconsultos castellanos del siglo XIII.

La lengua legal por lo mismo no quedó sujeta á las variaciones que el diverso modo de considerar teóricamente á la ciencia del derecho debía necesariamente ocasionar. La escuela influyó muy poco sobre el lenguaje y el estilo de las leyes, y estas siguieron acomodándose al tipo primitivo de las *Partidas* y al desarrollo práctico de la legislación y de la lengua en los negocios ventilados en nuestras asambleas y en nuestros tribunales y concejos.

De este modo las relaciones de la lengua y de la legislación, aunque establecidas originariamente sobre la base científica y teórica de las *Partidas*, se han ido después modificando bajo un principio enteramente práctico y acomodado en gran manera á las exigencias de las diversas situaciones que la nación ha ido sucesivamente atravesando.

Porque cuando los legisladores españoles dominaban sobre una monarquía, la más vasta y dilatada que hasta entonces se había conocido; cuando los cuidados ordinarios de tan inmensa dominación se extendían, no solo al régimen de la Península y de sus posesiones en Europa, sino al de los mares y regiones nuevamente descubiertos; cuando tenían que arreglar el gobierno y la policía interior de los pueblos salvajes de la América y del Asia, y dictar leyes que introdujesen y asegurasen en ellos la civilización y la cultura europeas; cuando tenían que cuidar á la vez de la navegación, del comercio, de las minas y de la industria, tanto de la metrópoli como de los demás reinos y colonias, objetos todos profundos y subitamente alterados y modificados en sus relaciones por lo inesperado y trascendental de los sucesos, y por la amplitud dada al mundo por el arrojamiento y el valor de nuestros padres, era de necesidad absoluta que la legislación se extendiese, que se ocupase de nuevas materias, de nuevos arreglos, de nuevas transacciones, y que siguiendo sus pasos la lengua legal se ensanchase y creciese en las mismas proporciones, y tomase la grande é importancia que la magnitud misma de tan grandes objetos imperiosamente reclamaban.

Por estos medios, á través de estas alteraciones y vicisitudes, se ha ido formando nuestra lengua legal; y á las circunstancias que á su formación han concurrido debe el carácter especial que la distingue. Clara, concisa y abundante en giros felices y expresiones técnicas, que han pasado en gran parte al lenguaje vulgar, nuestra lengua legal lleva muchas ventajas á la gerigonza judicial de otras naciones, que á pesar de sus adelantos en la ciencia del derecho, no han podido todavía desahucarse de los vocablos bárbaros y groseros de que tuvieron que valerse en su infancia. Estas ventajas de nuestra lengua legal, esta superioridad sobre la de otros pueblos, fueron, como he dicho ya, debidas á las *Partidas*: el idioma vulgar de Castilla, dócil y flexible todavía, se fundió sobre aquel modelo tan acabado y perfecto, y en medio de tantas variaciones, cambios y vicisitudes, pudo ostentar y ostentó siempre lo noble y esclarecido de su origen.

Pero reconozco, señores, que estoy fatigando en demasía á la academia sobre una materia de suyo árida, quizá de escaso interés, y sobre todo demasiado al alcance de los que tienen la bondad de prestarme su atención. Séame pues lícito poner fin á este desaliñado discurso, manifestando nuevamente mi gratitud á la academia, mi satisfacción por verme admitido en su seno, y mis fundados temores de que á pesar de mi buen celo y deseo pueda yo ser de alguna utilidad á tan ilustre corporación en sus nobles é importantes tareas. Madrid 22 de Febrero de 1844.—Pedro José Pidal.

(1) Eneid. lib. 7.º v. 848.

(2) No es esto una vana conjetura. En el prólogo del *Libro de las Armellas*, que copió D. Nic. Antonio (*Bibliot. Vet. lib. 8, c. V, n. 210*), se dice expresamente que el Rey mandó traducir aquel libro del arábigo; pero que hecha la traducción lo enderezó é tolló las razones que entendió que eran sobejanas é dobladas, é que non eran en castellano derecho, é puso las otras que entendió que complian; é quanto en el lenguaje enderezolo él por sí.

JUNTA SUPERIOR DE VENTA DE BIENES NACIONALES.

Adjudicación de foros.—Mes de Enero de 1844.

ESTADO demostrativo de los capitales de censos, foros, enfitéusis ó arrendamientos anteriores al año de 1800, vendidos en las provincias que se expresan, y adjudicados por la junta en el mes de Enero á los mejores postores, según el resultado de los remates, como está mandado.

PROVINCIAS.	Número de foros.	Capitalización. Rs. vn.	Remates. Rs. vn.
Burgos.....	26	3.011,574.. 4	3.323,025.. 8
Coruña.....	11	130,034	156,883
Cuenca.....	7	74,700	141,360
Leon.....	1	19,200	19,210
Lugo.....	163	1.696,527.. 16	1.796,052.. 22
Orense.....	5	275,127.. 11	339,190.. 6
Orense (en quiebra).....	1	18,547.. 2	19,000
Oviedo.....	5	44,333.. 8	84,676.. 22
Palencia.....	1	374,000	510,260
Pontevedra.....	141	950,654.. 12	1.003,299.. 29
Total de foros adjudicados en Enero.....	361	6.594,697.. 19	7.392,957.. 19
Id. en los meses anteriores.....	11,447	144.404,569.. 9	177.151,385.. 21
Total hasta fin de Enero de 1844.....	11,808	150.999,266.. 28	184.544,343.. 6
Se deduce por razon de quiebra.....	1	18,547.. 2	18,548
Quedan líquidos adjudicados hasta fin de Enero, con exclusion de los en quiebra.....	11,807	150.980,719.. 26	184.525,795.. 6

AVISOS.

JUNTA DE COMERCIO DE MADRID.

Por comunicacion de la comision de la diputacion provincial de Pontevedra, encargada de la direccion de todo lo relativo al proyecto de carretera de Vigo á Castilla y ramales de Pontevedra á Tuy, cuyos planos, perfiles y demas han obtenido la aprobacion del supremo Gobierno de S. M., ha recibido esta junta los dos importantes documentos siguientes: Uno, anuncio de subasta general de las obras que á la par de ventajosa asegure en el mas corto número de años posible la ejecucion de tan interesante proyecto, que atraiga efectos saludables al suelo de aquella provincia y de las de Zamora, Avila, Salamanca y demas por donde se halla trazada su derrota, surta de igual modo á las de Valladolid, Toledo y otras para dar salida á sus trigos y mas articulos de primera necesidad. El primer remate de esta subasta se verificará ante aquella diputacion provincial el dia 15 del corriente Marzo de dos á tres de la tarde, y el segundo el 30 del indicado Marzo á las mismas horas, desde cuyo dia hasta el 15 de Abril en que ha de cerrarse definitivamente el remate se admitirán las mejoras que se le hagan en pliegos cerrados, abiertos ó verbalmente, según lo crean mas conveniente los licitadores, á quienes, para que puedan formar una idea muy aproximada de las ventajas que indudablemente ofrece esta contrata, se les dedica un estado resumen de las obras que se subastan y están en armonia con el valor consignado en los presupuestos, dándoles la seguridad de que la mas firme garantía del cumplimiento de los pactos que contraiga la comision será el mas sagrado compromiso de su palabra emitida de un modo el mas solemne. Otro que contiene el pliego de condiciones facultativas, administrativas económicas bajo las cuales se ha de celebrar la subasta. Como en la comunicacion en que se dirigen á la junta estos interesantes documentos se la invite eficazmente á que los dé la mayor publicidad posible, y la junta crea que el mejor modo de satisfacer los deseos de la comision en esta parte sea insertar esta noticia en el Diario de avisos y Gaceta de esta capital, lo ha acordado así, á fin de que todo el que le convenga, sabedor de que la junta posee dichos documentos, pueda acudir para reconocerlos y consultarlos á su secretaria, sita calle de San Martin, casa ex-convento de la misma denominacion, piso bajo.

ACADEMIA ESPAÑOLA DE CIENCIAS ECLESIASTICAS.

Crónicas de la academia española de ciencias eclesiásticas. Con este epigrafe se publicará dos veces al mes el extracto de las sesiones que celebra esta academia. Reorganizada de un modo digno de su instituto, desea generalizar por cuantos medios están á su alcance las sanas doctrinas que profesa. Se suscribe en Madrid por 2 rs. al mes en la librería de Perez, calle de Carretas, y en la portería de dicha academia, calle de Leon, núm. 34, cuarto principal.

Hoy miércoles el Sr. D. Matias Arauz disertará sobre el siguiente tema: Supuesto el estado actual de la Iglesia de España, ¿cuáles serán las bases que podrán designarse para la celebracion de un concordato que termine pacífica y amistosamente las diferencias que existen entre nuestro Gobierno y la Santa Sede apostólica? Calle de Leon, núm. 34, á las siete de la noche.—Manuel Sanchez Ugarte, secretario primero.

PANORAMA ESPAÑOL.

Siendo varias las reclamaciones que tenemos por la publicacion del *Album del bello sexo ó las mugeres pintadas por sí mismas* en razon de haber salido solo tres entregas, debemos advertir que esperamos de Francia las litografías que hemos encargado á aquel pais, y que tan pronto como las recibamos daremos á nuestros suscritores dos ó tres entregas juntas, y que será á la mayor brevedad.

En cumplimiento del artículo 15 de la Real orden de 27 de Octubre último, el coronel graduado D. Vicente Florez, habilitado de la clase de Sres. gefes y oficiales de caballería en comision activa del servicio en esta corte, hace público haber recibido de la pagaduría militar de este distrito en el mes de Febrero próximo pasado 110,498 rs. vn., correspondientes á la mensualidad de Diciembre, los cuales se han distribuido entre los 66 gefes y 15 oficiales de que consta dicha clase.

Madrid 4 de Marzo de 1844.—Vicente Florez.

CINCO GREMIOS MAYORES.

Pago del segundo dividendo.

Pueden concurrir á cobrar los interesados en los números desde el 851 al 900 inclusive.

Si alguna persona supiera el paradero de cuatro privilegios de juro que á la letra dicen así:
El primero situado en millones de Palencia á favor de Don Vicente Centurion, de 42,571 mrs.
El segundo en millones de Murcia á favor del mismo interesado, de 195,601 mrs.
El tercero situado en el nuevo derecho de lanas en favor de D. Luis de Villegas y Doña Gerónima de Lelibon, y hoy D. José Herrera, de cantidad de 61,602 mrs.
Y el cuarto situado en millones de Leon á favor de D. Vicente Centurion y antes Nuño Diaz Mendez Brito, de 161,610 mrs.
El que sepa su paradero acuda á la calle de Alcalá, número 74, de diez á una por la mañana.

PARA MANILA.

Saldrá á principios de Abril del puerto de Cádiz la fragata española *Gertrudis*, buque segurísimo y cómodo por su gran solidez y buenas cámaras. Admite carga á flete y pasajeros, los que recibirán en él un esmerado trato. La despacha en Madrid J. R. de Orbeta, calle de la Montera, núm. 22, cuarto principal, y en Cádiz D. José Matia, calle de Murguía, núm. 125.

Para la Habana con escala en Puerto-Rico, si reúne para este último punto cuatro pasajeros por lo menos, saldrá de Cádiz del 12 al 15 del corriente Marzo la nueva y muy velera fragata paquete española *Ceres*, clavada, empuñada y forrada en cobre, su capitán D. Leonardo Gonzalez. Admite pasajeros, á quienes ofrece el trato mas esmerado y las mayores comodidades en su espaciosa y elegante cámara con camarotes independientes.

La despacha en Cádiz D. Angel Revello, calle de San Miguel, y en Madrid daran razon en la calle de Carretas, número 12, cuarto bajo, de once á dos por la mañana en dias de trabajo.

BOLSA DE MADRID.

Cotización del día 4 de Marzo á las dos de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.
Títulos al portador del 5 por 100, 22½, nueve dieziseisavos, 22½ y 22½ á v. f. ó vol.: 23½ á 24 d. f. ó vol. á prima de ½ en carpetas.
Idem del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00.
Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.
Títulos al portador del 4 por 100, 00.
Idem id. del 3 por 100, 50½, ½ y 50 tres dieziseisavos al contado: 50½, nueve dieziseisavos, ½, ½, siete dieziseisavos, cinco dieziseisavos, ½, ½ y 50½ á v. f. ó vol y firme: 51, 50½, ½, 51½, 52, 50½ y 52 á v. f. ó vol. á prima de 1, ½, ½, ½, 2 por 100.
Inscripciones de la deuda flotante del Tesoro, 50 á 46 d. f. ó vol. Cupones llamados á capitalizar, 00.
Idem no llamados á capitalizar, 27½ y 28 á v. f. ó vol.
Vales Reales no consolidados, 00.
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.
Deuda sin interes, 00.
Acciones del Banco español de San Fernando, 00.
Idem de la compañía del Canal de Castilla, 00.
Idem de la carretera de la Coruña, 00.
Idem de idem de Valencia, 00.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 37½. Paris, 16-8 pap.

Alicante, 1 pap. d. Málaga, 1½ d.
Barcelona á ps. fs., ½ á 1 d. Santander, ½ pap. d.
Bilbao, ½ id. Santiago, ½ id. id.
Cádiz, 1½ din. d. Sevilla, 1 id. id.
Coruña, 1 d. Valencia, ½ d.
Granada, 1½ id. Zaragoza, 1 id.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Distrito de la Imprenta.—Ante el Sr. teniente de alcalde constitucional de este distrito se ha citado por D. Doroteo Lopez, como curador ad litem de Doña Juana de la Peña Rodrigo, para celebrar juicio de conciliacion á D. Ignacio de la Hera, cuya habitacion se ignora, y que resulta por otro juicio celebrado con D. Pedro García Alvarez, fue director de una agencia establecida en la calle del Caballero de Gracia en el año de 1837, el que por sí ó por persona suficientemente autorizada, asociado de su hombre bueno, comparecerá ante dicho Sr. teniente de alcalde el viernes 8 del corriente mes de Marzo á las diez de su mañana en la audiencia de S. S., sita en la plaza de la Constitucion, portal del Peso; y siendo está segunda citacion, si no compareciere se dará el juicio por intentado, parándole el perjuicio que haya lugar.

VACANTES.

Presidencia del ayuntamiento constitucional de Santander.—Se halla vacante la plaza de secretario del Excmo. ayuntamiento constitucional de la ciudad de Santander, dotada en 100 rs. anuales, pagados mensualmente de los fondos municipales. Las personas que aspiren á dicho destino dirigirán sus solicitudes á la secretaria de dicha corporacion, donde se admitirán hasta 31 del presente Marzo.

Santander 29 de Febrero de 1844.—Juan de la Pedraja.

BIBLIOGRAFIA.

BIBLIOTECA INFANTIL.—Instruir de un modo que la instruccion no cause, si que divierte, es el objeto de la obra que anunciamos. Excitar la curiosidad de los niños con el interes de la novela para que adquieran al mismo tiempo que se divierten los conocimientos que mas útiles les han de ser en el curso de la vida, esto es lo que se proponen los editores de este nuevo periódico.

La Biblioteca infantil se publica en 16º con 124 páginas y cuatro hermosísimos grabados cada tercer domingo de mes. Los tomos publicados se venderán á 3 rs. en Madrid y 4 en las provincias, francos de porte. Para suscribirse en Madrid se deja una papeleta con el nombre y habitacion, bien en la redaccion, plazuela de los Mostenses, núm. 1, a la entrada de la calle del Alamo, ó en el almacén de música de D. Santiago Mascardo, calle de Alcalá, frente á la esquina del Buen Suceso, ó en el colegio de la calle del Sacramento, núm. 4.

Al tiempo de recibir cada tomo se entrega al repartidor un real de vellon, que es el precio de la suscripcion. En las provincias mandarán una carta franca de porte al director del *Gratis bibliográfico*, con libranza contra correos, á razon de 2 rs. al mes, y recibirán los tomos francos de porte. Se ha publicado el primer tomo.

SOCIEDAD DE ESCRITORES DRAMATICOS.—Cuando se acaba el amor...! comedia en un acto y en prosa, traducida del frances por D. Ramon de Navarrete, y representada en el teatro del Principe.

Véndese á 4 rs. en la librería de Perez, calle de Carretas, frente al buzón del correo, y en la de Cuesta, calle Mayor.

TEATROS.

PRINCIPE. A las siete y media de la noche.

- 1º Sinfonia á completa orquesta.
- 2º La acreditada comedia en dos actos titulada

EL PRIMITO.

- 3º Variaciones sobre temas de la Somnábula con acompañamiento de orquesta tocadas en el violin por el Sr. Robbio.
- 4º La muy aplaudida comedia en un acto, arreglada al teatro español por D. Ramon de Navarrete, titulada

¡CUANDO SE ACABA EL AMOR...!

- 5º Fantasía burlesca sobre motivos de walses de Strauss, variados por el Sr. Robbio, y tocados por el mismo en el violin.
- 6º Terminará el espectáculo con un divertido sainete.

CRUZ. A las siete y media de la noche.

Despues de una brillante sinfonia se ejecutará la divertida comedia en un acto titulada

POR NO ESCRIBIRLE LAS SEÑAS.

En seguida se presentará por primera vez Mr. Leboeuf, grande atleta frances y primer modelo de la academia de Paris, con su compañía atlética y gimnástica, que ha trabajado con extraordinario éxito en los teatros de Paris, Londres, Amsterdam y Bruselas, á ejecutar sus sorprendentes ejercicios.

CIRCO. A las siete y media de la noche.

EL FURIOSO,

ópera semiseria en dos actos, en cuyo entreacto se presentará por primera vez Doña Angela Moreno á cantar una hermosa cavatina.

Nota.—Mañana jueves se pondrá en escena á beneficio del Sr. Ferranti, primer bailarín de este teatro, el baile fantástico, nuevo, titulado

LA ISLA DEL AMOR.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.